



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

No.	OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA A.G.R.	ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA RESPONSABLE	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	FECHA INICIAL DE EJEUCION	FECHA FINAL DE EJEUCION	PLAZO DE LAS METAS	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
1	Financiero En la vigencia 2013, la Contraloría Departamental de Bolívar reportó en el Balance General en la cuenta de Banco un saldo de \$1.559.643.000, que fueron registrados así: Registro Contable – cuentas de Banco Vigencia 2013 Cifras en pesos Código Concepto Registro Contable CDB Registro Contable AGR Diferencia Débito Crédito 111005 Cuenta Corriente 21.453.000 21.578.555 125.555 111006 Cuenta de Ahorro 1.538.190.000 1.400.096.900 138.093.100 Fuente: Formato F-01, Catálogo de Cuentas, Balance General. En el ejercicio anterior, se contabilizó una información no confiable con la realidad, una vez que en los extractos bancarios muestran una información diferente a lo contabilizado, detallado de la siguiente manera: • Banco Agrario de Colombia Cta. No. 3-1207-000145-7 saldo a 31 de Diciembre según extracto bancario \$19.645.714. • Banco Davivienda Cta. No. 0070-5441-1673 saldo según extracto Bancario a 31 de Diciembre del 2013 \$1.807.138. El total ingresos a reportar en cuenta corriente, sería de \$21.452.852 y no \$21.578.555, lo que reportan en el balance debe ser una información exacta según los soportes, esto con referente a la cuenta corriente y según las cuentas de ahorro así: • Horizonte BBVA Cta. de Ahorro No. 31102811.2 Saldo a 31 de Diciembre según Extracto Bancario \$22.771.417. • Banco Davivienda Cta. de Ahorro No.0070-5441-1673 Saldo según Extracto Bancario a31 de Diciembre de 2013 \$888.211.157 • Fondo de Cesantías Porvenir Cta. de Ahorro No. 10808692 Banco Bogotá Saldo según extracto bancario a 31 de diciembre de 2013 \$489.114.326 El total de ingresos reportado en las cuentas de ahorro sería de \$1.400.096.900 y no lo reportado en el formato F-1 que fue de \$1.538.190.000. De lo anterior, se observó que la diferencia según lo reportado en las cuentas de ahorro, en las cuentas por pagar de la Contraloría Departamental de Bolívar, en el Balance General Formato F-1, que la Entidad contabilizó en la cuenta de Bienes y Servicios un valor diferente a lo constituido en la Resolución No. 0025 de 31 de Diciembre del 2013 de Cuentas por Pagar, detallado de la siguiente manera: Registro Contable – cuentas x Pagar Vigencia 2013 Cifras en pesos Código Concepto Registro Contable CDB Reporte Resolución 0025 cuentas x pagar Diferencia Débito Crédito 240101 Bienes y Servicio 149.312.000 460.034.112 Fuente: Formato F-01, Catálogo de Cuentas, Balance General El valor reflejado en la Resolución de cuentas por pagar de \$460.034.112, se verificó que corresponde a \$300.000.000 de provisiones de Cesantías, que no debieron incluir en las cuentas por pagar y realmente quedó pendiente por pagar en tesorería la suma de \$160.034.112, cifra que no coincide con el registro contable de Bienes y Servicios de \$149.312.000. Lo anterior refleja que la entidad no aplicó lo establecido en el Decreto 111 del año 1996 en su Art. 89. En lo referente a la confiabilidad de la información plasmada en la Resolución de cuentas por pagar, la Contabilidad Pública adoptada mediante No. 354 de 2007, donde nos informa "que la modernización financiera pública requiere de un proceso dinámico y continuo de producción de información contable, relevante y comprensible, lo cual exige una adecuación permanente tanto para la Contaduría General de la Nación en el proceso regulador, como para las entidades contables públicas en la aplicación de la normativa contable". Esta situación denota la falta de control y conciliación entre el área Financiera, generando inconsistencia en la información contable.	Conciliar la información contable de las cuentas bancarias, con la de tesorería. Se corrige la información para la vigencia 2014.	Contabilidad y Tesorería	Profesional Universitario y Contabilidad y Tesorero General	de 01/08/2014 y 31/01/2015		31/01/2015	6 meses	100%	✓	Proceder a la conciliación de la información contable de las cuentas bancarias con la de tesorería.
2		Incluir en la resolución de cuentas por pagar para la vigencia 2014, todas las cuentas por pagar y no incluir provisiones, las cuales deben coincidir con lo registrado en la contabilidad.	Contabilidad y Tesorería presupuesto	Profesional Universitario y Contabilidad y Profesional Especializado de Financiera y Tesorero General	01/08/2014	31/12/2014	5 meses	100%	✓	Elaborar resolución de cuentas por pagar para la vigencia 2014 incluyendo todas las cuentas por pagar y no incluir provisiones.	

1

mm



No.	OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA A.G.R.	VIGENCIA 2013					VIGENCIA 2014			OBSERVACIONES
		ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR		AREA RESPONSABLE	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	FECHA INICIAL DE EJECUCION	FECHA FINAL DE EJECUCION	PLAZO DE LAS METAS	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO
3	Se observó en las cuentas por pagar de la Contraloría Departamental de Bolívar, en el Balance General Formato F-1, que contabilizaron en la cuenta de Bienes y Servicios un valor diferente a lo constituido en la Resolución No. 0625 de 31 de Diciembre del 2013 de Cuentas por Pagar, detallado de la siguiente manera: Registro Contable – cuentas x Pagar Vigencia 2013 Cifras en pesos Código Concepto Registro Contable CDB Reporte Resolución 0625 cuentas x pagar Diferencia Débito Crédito Débito Crédito 242590 Otros Acreedores 21.357.000 0 21.357.000 De lo anterior, se evidenció que en el Balance General la entidad reportó en la cuenta de acreedores la suma de \$21.357.000 y en el libro auxiliar solo aparece contabilizada la suma de \$4.513.963 y en la resolución de cuentas por pagar no hay cuentas de acreedores pendientes por pagar. Lo anterior refleja que la entidad no aplicó lo establecido en el Decreto 111 del año 1996 en su Art. 89. En lo referente a la confiabilidad de la información plasmada en la Resolución de cuentas por pagar la Contabilidad Pública adoptada mediante No. 354 de 2007, donde nos informa "que la modernización financiera pública requiere de un proceso dinámico y continuo de producción de información confiable, relevante y comprensible, lo cual exige una adecuación permanente tanto para la Contaduría General de la Nación en el proceso regulador, como para las entidades contables públicas en la aplicación de la normativa contable". Esta situación denota la falta de control y conciliación entre el área Financiera, generando inconsistencia en la información contable.	Incluir en la resolución de cuentas por pagar para la vigencia 2014, todas las cuentas por pagar, las cuales deben coincidir con lo registrado en la contabilidad.	Contabilidad y Tesorería presupuesto	Profesional Universitario y Contabilidad, y Profesional Especializado de Financiera y Tesorero General	01/08/2014	31/01/2015	6 meses	100%	Elaborar resolución de cuentas por pagar para la vigencia 2014 incluyendo todas las cuentas por pagar registradas en contabilidad.	
4	Se observó, en las cuentas por pagar de la Contraloría Departamental de Bolívar, en el Balance General Formato F-1, contabilizaron en la cuenta de Bienes y Servicios un valor diferente a lo constituido en la Resolución No. 0625 de 31 de Diciembre del 2013 de Cuentas por Pagar, detallado de la siguiente manera: Registro Contable – cuentas x Pagar Vigencia 2013 Cifras en pesos Código Concepto Registro Contable CDB Reporte Resolución 0625 cuentas x pagar Diferencia Débito Crédito Débito Crédito 2436 Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre 138.093.000 0 138.093.000 De acuerdo a lo certificado por el funcionario de Tesorería, no quedaron cuentas por pagar por concepto de Cesantías las cuales fueron canceladas a 31 de Diciembre de 2013, por valor de \$138.093.000, lo que se encuentra reflejado en el Balance General (Formato F-1). Lo anterior refleja que la entidad no aplicó lo establecido en el Decreto 111 del año 1996 en su Art. 89. En lo referente a la confiabilidad de la información plasmada en la Resolución de cuentas por pagar la Contabilidad Pública adoptada mediante No. 354 de 2007, donde nos informa "que la modernización financiera pública requiere de un proceso dinámico y continuo de producción de información confiable, relevante y comprensible, lo cual exige una adecuación permanente tanto para la Contaduría General de la Nación en el proceso regulador, como para las entidades contables públicas en la aplicación de la normativa contable". Esta situación denota la falta de control y conciliación entre el área Financiera, generando inconsistencia en la información contable.	Conciliar la información de la resolución de cuentas por pagar en cuanto a cesantías con la información registrada en la contabilidad para la vigencia 2014.	Contabilidad y Tesorería presupuesto	Profesional Universitario y Contabilidad, y Profesional Especializado de Financiera y Tesorero General	01/08/2014	31/01/2015	6 meses	100%	Proceder a la conciliación de la información contable de las cuentas de Cesantías con la de tesorería.	

[Firma]



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

VIGENCIA 2013										
No.	OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA A.G.R.	ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA RESPONSABLE	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	FECHA INICIAL DE EJECUCION	FECHA FINAL DE EJECUCION	PLAZO DE LAS METAS	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
5	Se observó que al cierre de la vigencia, la Contraloría recibió unos ingresos diferentes a las transferencias detallados así: - Ingresos recibido por sancionatorio la suma de \$12.995.596.00 - Por concepto de Rendimiento Financiero..... \$883.148.73 - Por Incapacidad..... \$3.438.448.50 - Por una cuota Vigencias anteriores..... \$2.726.583.00 - Total.....\$20.043.776.28 Asimismo, la Contraloría Departamental de Bolívar no ha reintegrado los recursos que no fueron ejecutados inmediatamente en la vigencia anterior de \$399.635.201 ni los ingresos recibidos por otro concepto a la fecha del cierre de la auditoría. Lo anterior refleja que la entidad no aplicó lo establecido en el Decreto 111 del año 1996 en su Art. 89. Esta situación denota falta de seguimiento y control a los recursos asignados y no ejecutados, lo que puede conllevar al uso indebido de estos.	Reintegrar los dineros no ejecutados y los recibidos diferentes a las transferencias de la vigencia 2013. Se tiene en cuenta la observación para la vigencia 2014.	Tesorería	Profesional y Especializado de Finanzas y Tesorero General	01/08/2014	31/01/2015	6 meses	100%	Dineros reintegrados/Dineros no Ejecutados	
6	Se observó, en las cuentas por pagar de la Contraloría Departamental de Bolívar, en el Balance General Formato F-1, contabilizaron en la cuenta de Bienes y Servicios un valor diferente a lo constituido en la Resolución No. 0625 de 31 de Diciembre del 2013 de Cuentas por Pagar, detallado de la siguiente manera: Registro Contable – cuentas x Pagar Vigencia 2013 Cifras en pesos Código Concepto Registro Contable CDB Reporte Resolución 0625 cuentas x pagar Diferencia Débito Crédito Débito Crédito 2436 Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre 17.929.000, 0 17.929.000 Se evidenció que contabilizaron en la cuenta 2436 retenciones en la fuente por un valor de \$17.929.000, siendo que estas fueron canceladas por Tesorería en la vigencia, situación que se reflejó en la Resolución de las Cuentas Por Pagar. Asimismo, le practicaron retención en la fuente a las cuentas constituida en la Resolución, situación que contraviene el Art. 76 de la Ley 633 de 2000, que estableció una excepción a la regla general de causación de retención en la fuente, permitiendo que los entes ejecutores del presupuesto general de la Nación operen bajo el sistema de caja para efectos del pago de las retenciones en la fuente de impuesto nacionales, disposición reglamentada por el Art. 15 del Decreto 406 de 2001. Esta situación denota desconocimiento de la normatividad aplicable y falta de control y conciliación entre el área Financiera, generando inconsistencias en la información contable.	Corrigir la información para la vigencia 2014, realizar la retención por el sistema de caja a las cuentas por pagar de la vigencia 2014.	Contabilidad y Tesorería	Profesional y Universitario de Contabilidad y Tesorero General	01/08/2014	31/01/2015	6 meses	100%	Retenciones practicadas por el sistema de caja / No de cuentas por pagar con derecho a retenciones	
7	Se observó que la Contraloría tiene una cuenta fondo de cesantías desde el 22 de abril del año 2009, con el fin de administrar los recursos del personal con cesantías retroactivas. La entidad utilizó este fondo para consignar la provisión de cesantías del año 2012 fueron de \$80.000.000 y del 2013 fue de \$300.000.000, siendo contrario al objeto mencionado y contraviniendo la Ley 50 de 1990, en el sentido de consignar a la cuenta de este fondo los recursos por concepto de provisión de cesantías ya que en este fondo se manejan son las cuentas de capitalización individuales representadas en unidades para las cesantías del personal de retroactividad. De lo anterior se detalla que las provisiones son estimaciones para subsanar un hecho económico a futuro y tienen reconocimiento contable pero no presupuestal ni tesoral, sino hasta el momento en que sea contabilizado como un costo o gasto real según las normas antes citadas. Esta situación demuestra desconocimiento de la ley y falta de control en el proceso presupuestal, lo que puede afectar la información presupuestal y contable al cierre del ejercicio. Lo cual puede generar un daño al patrimonio público.	Corregir la información para la vigencia 2014. No incluir provisión de demanda en la cuenta bancaria de cesantías Porvenir.	Tesorería	Profesional y Especializado de Finanzas y Tesorero General	01/08/2014	31/01/2015	6 meses	100%	Proceder a la corrección de la información para la vigencia 2014, sin incluir provisiones de demandas.	

3



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

No.	OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA A.G.R.	ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA RESPONSABLE	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	FECHA INICIAL DE EJECUCION	FECHA FINAL DE EJECUCION	PLAZO DE LAS METAS	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
8	Se observó que la Contraloría no proyectó el PAC anual mensualizado, contraviniendo el artículo 73 del Decreto 111 de 1996, que establece: "La ejecución de los gastos del Presupuesto se hará a través del programa Anual Mensualizado de caja PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta Única Nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él." Esta situación demuestra desconocimiento de la ley y falta de control en el proceso presupuestal, lo que puede afectar la programación de sus ingresos y gastos.	Corregir la información para la vigencia 2014. Proyectando el PAC Anual Mensualizado para la vigencia 2014.	Tesorería y Presupuesto	Profesional Especializado Financiera y Tesorero General	01/08/2014	31/01/2015	6 meses	100%	No. de PAC Mensualizado realizados / No. de Meses en la vigencia 2014.	
9	Se observó que la Dependencia de Presupuesto elaboró el día 27 de Diciembre, la disponibilidad presupuestal No.13353 por un valor de \$300.000.000 y el registro presupuestal No.13590 con la misma fecha y el mismo valor, por concepto de provisión de Cesantías vigencia 2013, soportado en la Resolución No.0597 "Por medio del cual se autoriza provisión de Cesantías vigencia 2013", teniendo en cuenta que la estimación de costo o gastos tiene reconocimiento contable pero no fiscal, por cuanto la causación del costo o deducción, para los obligados a llevar contabilidad, se presenta sólo cuando nace la obligación, de conformidad con los artículos 59 y 105 del Estatuto Tributario. De lo anterior se detalla que las provisiones son estimaciones y tienen reconocimiento contable pero no presupuestal, sino hasta el momento en que sea contabilizado como un costo o gasto real según las normas antes citadas. Esta situación demuestra desconocimiento de la ley y falta de control en el proceso presupuestal, lo que puede afectar la información presupuestal y contable al cierre del ejercicio.	Corregir la información para la vigencia 2014, en cuanto a no presupuestar, provisiones para efectos de demandas.	Presupuesto	Profesional Especializado Financiera	01/08/2014	31/01/2015	6 meses	100%	Cumplir con la corrección de la información en cuanto no presupuestar provisiones para efectos de demanda.	
10	En lo referente a las pólizas se evidenció que fueron renovadas posteriormente a la fecha de vencimiento, detalladas así: • La Póliza No. 32 de manejo global se venció el día 21 de septiembre del 2013 y la renovaron el día 20 de diciembre al igual que la Póliza No. 40, quedando sin amparo global la entidad de 2 meses y 19 días. • La Póliza No. 1335 todo riesgo daño materiales, se venció el día 12 de diciembre de 2013 y la renovaron nuevamente el día 20 de Diciembre del mismo año con la Póliza No. 1471, quedando la entidad sin amparo de 8 días. • La Póliza No. 3000467 de seguros de automóviles, se venció el día de Diciembre de 2013 y la renovaron nuevamente el día 20 de Diciembre del mismo año con la Póliza No. 2001560 quedando los vehículos sin amparo por un tiempo de 5 días.	Corregir la información para la vigencia 2014, en cuanto a la renovación de pólizas en el término de su fecha de vencimiento.	Subcontraloría, Oficina jurídica y Tesorería	Subcontralor, Asesor Jurídico y Tesorero General	01/08/2014	31/01/2015	6 meses	100%	Cumplir con la renovación de las pólizas en el término de la fecha de vencimiento.	



No.	OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA A.G.R.	ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA RESPONSABLE	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	FECHA INICIAL DE EJECUCION	FECHA FINAL DE EJECUCION	PLAZO DE LAS METAS	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
11	Contratación Evaluados los resultados e impacto del contrato 013-2013 cuyo objeto fue: "Prestar servicio de un ciclo de capacitaciones grupales a través de seis (06) seminarios talleres teórico - prácticos sobre: Cómo hacer auditorías según la nueva guía de control fiscal territorial, configuración, soporte, seguimiento y mejoramiento de hallazgos, planes de mejoramiento, como identificar, soportar, validar y cuantificar beneficios de control fiscal, como hacer control a la contratación y control fiscal preventivo, y en puestos de trabajo a través de cinco (05) seminarios talleres teórico-prácticos sobre: Cobro coactivo, gestión pública contractual, proceso de participación ciudadana, control interno de gestión y competencias del despacho del contralor", y cuyo valor fue de \$45.928.000 no generó los resultados esperados, ya que al efectuar la trazabilidad con proceso auditor posterior a la ejecución contractual, se continúan presentando las mismas debilidades y falencias, en especial lo que tiene que ver con la configuración, tipificación, y determinación de los hallazgos, así como su soporte probatorio, y en las acciones de evaluación a la contratación, temas en los cuales se fundamentó la mencionada contratación. La anterior situación, presuntamente vulnera lo establecido en el Art. 3 de la Ley 80 de 1993 que establece que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Así mismo, se pudiera estar dando una deficiente utilización de los recursos públicos cuando no se cumplen los resultados esperados, conllevando a que los esfuerzos realizados en la formación del personal no cumpla los objetivos inicialmente planeados, que para este caso, fundamentan el generar productos de buena calidad que No se observó en la totalidad de la muestra auditada, que se incluyera en la etapa preparatoria la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o Tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, según lo establecido en el numeral 8° art. 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, Art. 3° del Decreto 1510 de 2013, art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 14 num.18 del Manual de Contratación de la Contraloría Departamental de Bolívar. Lo anterior, es causado por falta de vigilancia del proceso contractual, lo que conlleva a que los proponentes no puedan determinar si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable.	Dar cumplimiento a los fines de la contratación estatal en todos los contratos que celebre la Contraloría Departamental de Bolívar, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3 de la Ley 80 de 1993	Oficina Asesora de Jurídica	Mildreth Rodríguez Dominguez	01/08/2014	01/08/2014	Inmediata	100%	No. de contratos celebrados en la Entidad que cumplen con los fines de la contratación estatal/Total de contratos celebrados en la Entidad n/3=	
12	No se observó en la totalidad de la muestra auditada, que se incluyera en la etapa preparatoria la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o Tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, según lo establecido en el numeral 8° art. 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, Art. 3° del Decreto 1510 de 2013, art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 14 num.18 del Manual de Contratación de la Contraloría Departamental de Bolívar. Lo anterior, es causado por falta de vigilancia del proceso contractual, lo que conlleva a que los proponentes no puedan determinar si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable.	Incluir en la etapa preparatoria la indicación que la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o Tratado de libre comercio, según lo establecido en el Art.3 del Decreto 1510 de 2013, Art. De la Ley 80 de 1993 y Art. 14 Numeral 18 del manual de contratación de la Entidad.	Oficina Asesora de Jurídica	Mildreth Rodríguez Dominguez	01/08/2014	01/08/2014	Inmediata	100%	No. de contratos celebrados en los que aplica acuerdos internacionales o tratados de libre comercio en la Entidad /Total de contratos celebrados en la Entidad n/3=	
13	Participación Ciudadana. Durante la vigencia evaluada, la Contraloría no promovió comités de veeduría ni veedurías especializadas que permitan que la ciudadanía ejerza el control fiscal social a la formulación y presupuestación de las políticas públicas y los recursos del erario comprometidos en su ejecución, situación que no se ajusta al artículo 121 de la Ley 1474 de 2011. Lo anterior, refleja falta de gestión en la promoción de veedurías, lo que puede conllevar a que la ciudadanía no ejerza un control fiscal social especializado sobre los recursos públicos.	Promover la constitución de comités de veedurías ciudadanas reglamentadas en la Ley 850 de 2003, en el departamento de Bolívar a través de convocatorias de capacitación y asesorías cuatrimestrales a la comunidad en general	Área de Participación Ciudadana	Johanna Fernández González	01/08/2014	31/07/2015	12 meses	100%	No. de convocatorias ejecutadas / No. de convocatorias programadas n/3=, No. de capacitaciones / No. de programadas n/3=, No. de asesorías ejecutadas / No. de asesorías programadas n/3=	

5



No.	OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA A.G.R.	ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA RESPONSABLE	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	FECHA INICIAL DE EJECUCION	FECHA FINAL DE EJECUCION	PLAZO DE LAS METAS	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
14	Responsabilidad Fiscal En la totalidad de la muestra observada en trabajo de campo, se constató que no se determina la menor cuantía de la contratación de la entidad afectada para establecer las instancias procesales correspondientes, contraviniendo lo señalado en el artículo 110 de la Ley 1474 de 2011 que establece: "El proceso de responsabilidad fiscal será de única instancia cuando la cuantía del presunto daño patrimonial estimado en el auto de apertura e imputación o de imputación de responsabilidad fiscal, según el caso, sea igual o inferior a la menor cuantía para contratación de la respectiva entidad afectada con los hechos y será de doble instancia cuando supere la suma señalada." Lo anterior, es causado por deficiencias en los soportes de los hallazgos provenientes de las auditorías fiscales. Esto, no permite determinar el procedimiento en el proceso ordinario de responsabilidad fiscal.	Establecer las respectivas instancias del proceso en los autos de imputación de responsabilidad fiscal preferidos en los procesos ordinarios. Establecer las respectivas instancias del proceso en los autos de apertura e imputación de responsabilidad fiscal expedidos en los procesos verbales.	Responsabilidad Fiscal	Freddy Reyes Batista (PE) y profesionales universitarios	01/08/2014	31/12/2014	5 meses	100%	Total de autos de imputación en los que se establezcan las instancias preferidas dentro de los procesos ordinarios / Total autos de imputación de responsabilidad fiscal preferidos en los procesos ordinarios. Total de autos de apertura e imputación en los que se establezcan las instancias preferidas dentro de los procesos verbales / Total autos de apertura e imputación de responsabilidad fiscal preferidos en los procesos verbales.	
15	La Contraloría Departamental de Bolívar, no ha implementado el Proceso Verbal de Responsabilidad Fiscal, inobservando lo establecido en el artículo 97 parágrafo 1° numeral 2° de la Ley 1474 de 2011 que establece: "Régimen de Transición. El proceso verbal de 2011 que se crea por esta ley se aplicará en el siguiente orden: 2. A partir del 1° de enero de 2012 el proceso será aplicable a las Gerencias Departamentales de la Contraloría General y a las Contralorías Territoriales." Igualmente, desatendiendo lo establecido en la Circular Externa No. 014 del 03/09/2012 de la Auditoría General de la República en relación con la implementación del proceso verbal, en la cual "(...)recomienda a los contralores del país implementar a la mayor brevedad posible los procesos verbales de responsabilidad fiscal en los términos señalados en los artículos 97 y siguientes de la Ley 1474 de 2011(,...)". Lo anterior, obedece a la falta de gestión de la Contraloría en la implementación del proceso verbal que impide el desarrollo y aplicación del principio de celeridad y efectividad en el procedimiento y afecta la oportunidad en la labor de control fiscal de la Contraloría.	Implementar el proceso verbal de responsabilidad fiscal una vez sea acondicionada la parte logística de la sala de audiencia.	Responsabilidad logística Fiscal	Freddy Reyes Batista (PE)	01/08/2014	31/12/2014	5 meses	100%	Total de procesos verbales de responsabilidad fiscal atendidos durante la vigencia / Total de procesos de responsabilidad fiscal que reúnan los requisitos para tramitarse verbalmente.	
16	Jurisdicción Coactiva No se evidenció en los procesos evaluados, la verificación del título ejecutivo por parte del funcionario de la División de Jurisdicción Coactiva, en el sentido que no tiene la anotación que es primera copia que presta mérito ejecutivo, siendo contrario al artículo 11 numeral 8 de la Resolución Interna No. 0645 de 2008, por medio de la cual se establece el Reglamento Interno de Recaudos de Cartera, la cual se establece el Reglamento Interno de Recaudos de Cartera, en aplicación al artículo segundo de la Ley 1086 de 2006. Lo anterior, muestra falta de control y verificación del título ejecutivo por parte del funcionario responsable, situación que puede afectar la legalidad del proceso.	Aplicar para el cobro coactivo el reglamento del cobro ejecutivo singular de acuerdo al Código de procedimiento Civil como también, las normas que conducen a una conclusión diversa como la Ley 610 de 15 de agosto de 2000 en su Art. 58, Ley 1437 de 2011 Art. 99 y Ley 1564 de 2012 Cap 3 Art 114.	Jurisdicción Coactiva	James Valdez Preston	01/08/2014	01/08/2014	Inmediata	100%	Aplicar para la programación del cobro coactivo de la vigencia 2014 lo señalado por las normas de citadas (Código de procedimiento civil, ley 610 de 2000, ley 1437 de 2011 y ley 1564 de 2012	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

10/10

10/10

Project Name	Project Description	Project Manager	Project Start Date	Project End Date	Project Status	Project Budget	Project Progress	Project Risks	Project Notes
Project A	Project A Description	Project A Manager	Project A Start Date	Project A End Date	Project A Status	Project A Budget	Project A Progress	Project A Risks	Project A Notes
Project B	Project B Description	Project B Manager	Project B Start Date	Project B End Date	Project B Status	Project B Budget	Project B Progress	Project B Risks	Project B Notes
Project C	Project C Description	Project C Manager	Project C Start Date	Project C End Date	Project C Status	Project C Budget	Project C Progress	Project C Risks	Project C Notes
Project D	Project D Description	Project D Manager	Project D Start Date	Project D End Date	Project D Status	Project D Budget	Project D Progress	Project D Risks	Project D Notes
Project E	Project E Description	Project E Manager	Project E Start Date	Project E End Date	Project E Status	Project E Budget	Project E Progress	Project E Risks	Project E Notes
Project F	Project F Description	Project F Manager	Project F Start Date	Project F End Date	Project F Status	Project F Budget	Project F Progress	Project F Risks	Project F Notes
Project G	Project G Description	Project G Manager	Project G Start Date	Project G End Date	Project G Status	Project G Budget	Project G Progress	Project G Risks	Project G Notes
Project H	Project H Description	Project H Manager	Project H Start Date	Project H End Date	Project H Status	Project H Budget	Project H Progress	Project H Risks	Project H Notes
Project I	Project I Description	Project I Manager	Project I Start Date	Project I End Date	Project I Status	Project I Budget	Project I Progress	Project I Risks	Project I Notes
Project J	Project J Description	Project J Manager	Project J Start Date	Project J End Date	Project J Status	Project J Budget	Project J Progress	Project J Risks	Project J Notes
Project K	Project K Description	Project K Manager	Project K Start Date	Project K End Date	Project K Status	Project K Budget	Project K Progress	Project K Risks	Project K Notes
Project L	Project L Description	Project L Manager	Project L Start Date	Project L End Date	Project L Status	Project L Budget	Project L Progress	Project L Risks	Project L Notes
Project M	Project M Description	Project M Manager	Project M Start Date	Project M End Date	Project M Status	Project M Budget	Project M Progress	Project M Risks	Project M Notes
Project N	Project N Description	Project N Manager	Project N Start Date	Project N End Date	Project N Status	Project N Budget	Project N Progress	Project N Risks	Project N Notes
Project O	Project O Description	Project O Manager	Project O Start Date	Project O End Date	Project O Status	Project O Budget	Project O Progress	Project O Risks	Project O Notes
Project P	Project P Description	Project P Manager	Project P Start Date	Project P End Date	Project P Status	Project P Budget	Project P Progress	Project P Risks	Project P Notes
Project Q	Project Q Description	Project Q Manager	Project Q Start Date	Project Q End Date	Project Q Status	Project Q Budget	Project Q Progress	Project Q Risks	Project Q Notes
Project R	Project R Description	Project R Manager	Project R Start Date	Project R End Date	Project R Status	Project R Budget	Project R Progress	Project R Risks	Project R Notes
Project S	Project S Description	Project S Manager	Project S Start Date	Project S End Date	Project S Status	Project S Budget	Project S Progress	Project S Risks	Project S Notes
Project T	Project T Description	Project T Manager	Project T Start Date	Project T End Date	Project T Status	Project T Budget	Project T Progress	Project T Risks	Project T Notes
Project U	Project U Description	Project U Manager	Project U Start Date	Project U End Date	Project U Status	Project U Budget	Project U Progress	Project U Risks	Project U Notes
Project V	Project V Description	Project V Manager	Project V Start Date	Project V End Date	Project V Status	Project V Budget	Project V Progress	Project V Risks	Project V Notes
Project W	Project W Description	Project W Manager	Project W Start Date	Project W End Date	Project W Status	Project W Budget	Project W Progress	Project W Risks	Project W Notes
Project X	Project X Description	Project X Manager	Project X Start Date	Project X End Date	Project X Status	Project X Budget	Project X Progress	Project X Risks	Project X Notes
Project Y	Project Y Description	Project Y Manager	Project Y Start Date	Project Y End Date	Project Y Status	Project Y Budget	Project Y Progress	Project Y Risks	Project Y Notes
Project Z	Project Z Description	Project Z Manager	Project Z Start Date	Project Z End Date	Project Z Status	Project Z Budget	Project Z Progress	Project Z Risks	Project Z Notes

CONFIDENTIAL - NOT FOR DISTRIBUTION OUTSIDE THE PROJECT





No	OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA A.G.R.	ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA RESPONSABLE	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	FECHA INICIAL DE EJECUCION	FECHA FINAL DE EJECUCION	PLAZO DE LAS METAS	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
17	El Comité Técnico de Normalización de Cartera se reunió en el año dos veces, siendo contrario al artículo único de la Resolución Interna No. 0526 de 2009, "Por la cual se adiciona la Resolución No. 0645 del 12 de noviembre de 2008 y crea el Comité de Normalización de Cartera de la Contraloría Departamental de Bolívar", el cual adicional al artículo 33, señalando que dicho comité "se reunirá al menos cada tres (3) meses y extraordinariamente cuando sea citado por el Contralor Departamental o su delegado a través del Secretario Técnico". Lo anterior, muestra falta de control y seguimiento por parte del Comité Técnico de Normalización de Cartera, a los procesos llevados en la División de Jurisdicción Coactiva, situación que puede retrasar las actuaciones procesales en procura del efectivo recaudo de cartera.	✓ Proceder a convocar reuniones cuatrimestrales a través del comité de normalización de cartera según lo indica la resolución interna n° 0526 de 2009 y la resolución n° 0645 de 2008 como también la adición del art.33 de esta misma resolución.	Jurisdicción Coactiva	James Valdez Preston	01/08/2014	01/08/2014	Inmediata	100%	✓ No. de reuniones ejecutadas en la vigencia/total de reuniones programadas en la vigencia No./4=	
18	Se observó que los procesos coactivos iniciados en la vigencia 2013, se adelantaron de conformidad a las reglas del Estatuto Tributario, situación contraria a lo dispuesto en el Título IV Procedimiento Administrativo de Cobre Coactivo, artículos 98 al 101 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el cual establece que a partir del 2 de julio de 2012, los procesos cuyo título sea: 1) Un fallo con responsabilidad fiscal, 2) Una multa derivada del proceso sancionatorio fiscal o 3) Una póliza de seguros y demás garantías que se integren a fallos con responsabilidad fiscal (Artículo 92 de la Ley 42 de 1993), se adelantarán conforme a la norma especial (Artículo 90 y siguientes de la Ley 42 de 1993) y en lo no previsto, se acudirá a la primera parte de la Ley 1437 de 2011 y al Código de Procedimiento Civil. Esta situación denota falta de control y actualización de los procedimientos, por lo que es importante que la Contraloría realice los ajustes necesarios en atención a la mencionada ley, para que no se generen condiciones que afecten la validez del proceso.	✓ Proceder a la aplicación de la ley 1437 de 2011, Código Contencioso-Administrativo y Procedimiento-Administrativo y Normas concordantes como la ley 42 de 1993, Estatuto tributario.	Jurisdicción Coactiva	James Valdez Preston	01/08/2014	01/08/2014	Inmediata	100%	✓ Aplicar las reglas establecidas en el título IV del Administrativo de cobro coactivo art 98 al 101 y de lo Contencioso Administrativo(Ley 1437 de 2011)	
19	Proceso Administrativo Sancionatorio En los procesos evaluados No. 396-2012, 402-2013, 407-2013, 411-2013, 414-2013, 416-2013, 418-2013 y 419-2013, los cuales fueron decididos con archivo, no se evidenció la aplicación del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 "Recursos contra los actos administrativos", el cual señala que: "Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos: 1. El de reposición... 2. El de apelación... 3. El de queja...". Asimismo, no dieron la aplicación del artículo décimo segundo de la Resolución Interna No. 0390 de 2013, en el sentido que "contra la decisión que decide el proceso procede el Recurso de Reposición, en subsidio el de Apelación... y de queja, cuando se rechace el de apelación...". Esta situación, refleja falta de control en la proyección y revisión de los actos administrativos, lo que puede producir violación al debido proceso y al principio de contradicción.	✓ Establecer en los autos de archivo la procedencia de los recursos de ley en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 del 2011.	Responsabilidad Fiscal	Freddy Reyes Batista (PE) y la profesional universitario	01/08/2014	31 /12/2014	5 meses	100%	✓ Total de autos de archivo en los que se establece la procedencia de los recursos de ley / Total de autos de archivo proferidos dentro de los procesos administrativos sancionatorios.	



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
VIGENCIA 2013

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

No.	OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA A.G.R.	ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	ÁREA RESPONSABLE	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	FECHA INICIAL DE EJECUCION	FECHA FINAL DE EJECUCION	PLAZO DE LAS METAS	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
20	Control Fiscal De la muestra de auditorías (13 informes), se evidenció que los auditores en los papeles de trabajo, no consignaban las conclusiones o evidencias que fundamentan los hallazgos, las opiniones y conceptos que sirven para documentar todos los aspectos importantes de las auditorías en los informes, en el análisis que se le hace a los hallazgos especialmente los de connotación disciplinaria y fiscal. (Auditoría especial Contratación Municipio de Magangué y Auditoría especial Contratación Municipio de Barranca loba), fueron retirados sin pruebas suficientes que soporten el análisis consignado en el cuadro de tres columnas, incumpliendo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (GAT versión 1.0), adoptada mediante Resolución No. 014 del 15 de Enero de 2013. Es de mencionar que la AGR, en la anterior auditoría, dejó observaciones y recomendaciones sobre la validación y connotación de los hallazgos, para lo cual la Contraloría en la vigencia 2013 creó el comité de evaluación, quien realiza a través de las mesas de trabajo interdisciplinarias la consolidación del informe preliminar, ejercicio que aún denota falencias en la fundamentación y estructuración de los informes y en los retro de los hallazgos y connotación. Lo anterior apunta a la falta de control y supervisión por parte de la dependencia autorizada para evaluar el ejercicio desarrollado (control interno- auditoría fiscal), lo que puede conllevar a ineficacia en el proceso auditor.	Consignar las conclusiones o evidencias que fundamentan los hallazgos, las opiniones y conceptos, realizando un control y supervisión efectivo, para documentar todos los aspectos importantes en los informes de las auditorías ejecutadas	Auditoría Fiscal Control Interno	- Profesional Especializado Auditoría Fiscal - Audidores - Asesor Control Interno	01/08/ 2014	31/12/ 2014	5.5. meses	100%	Conclusiones y evidencias que fundamentan los hallazgos de cada informe / N° total de informes definitivos enviados a los entes de control	
21	De la Muestra de Auditoría se evidenció que los informes definitivos de auditorías elaborados y comunicados a los sujetos vigilados, en desarrollo del Plan General de Auditorías 2013, no fueron publicados en la página web de la Contraloría (www.contraloria@contraloriadebolivar.gov.co), situación que no es acorde a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial-GAT Versión 1.0, página 68 adoptada mediante Resolución No. 0014 del 15 de Enero de 2013. Lo anterior, evidencia falta de conocimiento, control y cumplimiento por parte de la Contraloría a lo establecido en la Constitución Política y en la metodología adoptada para desarrollar el proceso auditor. Igualmente, se observó falta de control por parte del evaluador del Sistema de Control Interno, al no detectar tal situación, no le permite a la ciudadanía en general evidenciar los resultados arrojados por las auditorías ejecutadas a las entidades sujetas a vigilancia y el incumplimiento al principio de publicidad de la gestión misional desarrollada.	Publicar en la página web de la Contraloría Departamental de Bolívar, los informes definitivos comunicados a los sujetos de control, para que la ciudadanía evidencie los resultados arrojados en el proceso auditor.	Área de Auditoría Fiscal. Área de Sistemas	Abel Guerrero Ramos	01/08/2014	01/08/2014	Inmediato	100%	N° de informes publicados en la página web de la Contraloría / N° de informes definitivos enviados a los entes de control	
22	De la muestra evaluada (13 ejercicios), se evidenció que la dependencia (Auditoría Fiscal) no realizó seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos en la vigencia 2013, incumpliendo con lo establecido en la Resolución interna No. 286 de julio de 2013 y la Resolución 0496 del 25 de noviembre de 2013. Lo anterior, generado por falta de cumplimiento a las regulaciones por parte de la dependencia autorizada, lo que conlleva a no medir de forma oportuna los avances de las acciones correctivas de los planes de mejoramientos suscritos	Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos por los sujetos de control, para medir de forma oportuna las acciones correctivas de dichos planes de mejoramiento	Subcontraloría Auditoría Fiscal	Subcontralora Profesional Especializado Auditoría Fiscal Audidores	01/08/2014	31/12/2014	cinco meses	100%	N° de seguimientos a planes de mejoramiento / N° de planes de mejoramientos suscritos por los entes de control	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

100/10

№ п/п	Наименование объекта	Содержание работ	Единица измерения	Количество	Стоимость работ, руб.	Сроки выполнения	Исполнитель	Подпись	Дата
1	Объект № 1	Работы по монтажу и наладке оборудования	шт.	1	10000	до 31.12.2023	И.И. Иванов		
2	Объект № 2	Работы по монтажу и наладке оборудования	шт.	1	10000	до 31.12.2023	И.И. Иванов		
3	Объект № 3	Работы по монтажу и наладке оборудования	шт.	1	10000	до 31.12.2023	И.И. Иванов		
4	Объект № 4	Работы по монтажу и наладке оборудования	шт.	1	10000	до 31.12.2023	И.И. Иванов		
5	Объект № 5	Работы по монтажу и наладке оборудования	шт.	1	10000	до 31.12.2023	И.И. Иванов		
6	Объект № 6	Работы по монтажу и наладке оборудования	шт.	1	10000	до 31.12.2023	И.И. Иванов		
7	Объект № 7	Работы по монтажу и наладке оборудования	шт.	1	10000	до 31.12.2023	И.И. Иванов		
8	Объект № 8	Работы по монтажу и наладке оборудования	шт.	1	10000	до 31.12.2023	И.И. Иванов		
9	Объект № 9	Работы по монтажу и наладке оборудования	шт.	1	10000	до 31.12.2023	И.И. Иванов		
10	Объект № 10	Работы по монтажу и наладке оборудования	шт.	1	10000	до 31.12.2023	И.И. Иванов		

Итого: 10 шт. Стоимость работ: 100000 руб.



Министерство обороны Российской Федерации



No.	OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA A.G.R.	ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA RESPONSABLE	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	FECHA INICIAL DE EJECUCION	FECHA FINAL DE EJECUCION	PLAZO DE LAS METAS	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
23	De la información rendida y evaluada en trabajo de campo, se observó baja cobertura tanto en entidades vigiladas como en presupuesto auditado por la Contraloría, toda vez que realizó tres auditorías regulares de 108 sujetos de control, lo que equivale al 2,7% y del total de presupuesto reportado \$2.062.916.015.926, auditó \$50.394.147.811; es decir el 2,4% del presupuesto ejecutado. Cabe mencionar que según reporte de información hay un 22% de los sujetos de control que en las tres últimas vigencias no han sido auditados. Situación que contraviene los principios de la oportunidad, eficiencia y eficacia de la gestión fiscal. Lo anterior denota una inadecuada planeación de auditorías, en cuanto a la evaluación de los riesgos, lo que puede generar una inoportuna vigilancia del ejercicio fiscal de los sujetos de control.	Implementar mecanismos con el fin de aumentar la cobertura del presupuesto de los entes vigilados y de las auditorías regulares para que la vigilancia fiscal sea la adecuada	Despacho del Contralor Subcontraloría Auditoría Fiscal	Contralor Subcontralora Profesional Especializado Auditoría Fiscal	01/08/2014	31/12/2014	cinco meses	70%	Valor presupuesto auditado / Valor total Presupuesto entes de control	
24	Control Interno El alcance de los ejercicios de auditoría interna de la oficina de control interno no se han enfocado en determinar deficiencias que permitan una mejora continua en los procesos y procedimientos de cada una de las áreas. Situación que se evidenció en cada uno de los procesos evaluados por la Auditoría General de la República, contraviendo lo establecido en la Ley 87 de 1993 Parágrafo del Art. 1, Art. 2. Objetivos del Sistema de Control Interno. Art. 6. Responsabilidad del Control Interno, Art. 12. Funciones de los auditores internos. Lo anterior denota inobservancia de la norma, situación que puede generar un ineficaz ejercicio del control interno.	Cumplir con el control de la programación y ejecución de los procesos de la entidad, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal con el objeto de mantener la mejora continua en los procesos y procedimientos.	OFICINA DE CONTROL INTERNO	LUIS ANCHIQUE LOPEZ	01/08/2014	01/08/2015	UN AÑO	70%	No. de procesos ejecutados mediante la elaboración y aplicación de técnicas para el cumplimiento del control interno de la entidad/Total de procesos ejecutados de la entidad, mediante elaboración y aplicación de técnicas para el cumplimiento del control interno de la Entidad.	

OSCAR FERRER PARDO RAMOS
Contralor Departamental de Bolívar

LUIS ANCHIQUE LOPEZ
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Page 1 of 1
 THE MACHINE

10/1/10

Name	Description of the Machine	Date of Construction	Location	Manufacturer	Model	Year	Material	Weight	Dimensions	Notes
1	A small, portable, manual machine used for cutting and shaping wood. It has a hand crank and a sharp blade.	1950	New York	John Deere	Model 100	1950	Steel	10 lbs	12" x 12" x 12"	This machine was used for cutting and shaping wood. It has a hand crank and a sharp blade.
2	A small, portable, manual machine used for cutting and shaping wood. It has a hand crank and a sharp blade.	1950	New York	John Deere	Model 100	1950	Steel	10 lbs	12" x 12" x 12"	This machine was used for cutting and shaping wood. It has a hand crank and a sharp blade.



CONSERVATORY
 1000 1st Avenue, New York, NY 10001
 (212) 123-4567

